



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fondo de Empleados Almacenes Éxito - Presente
Demandado	Durley Emilse Tabares
Radicado	05001-40-03-013-2020-00587-00
Auto	Interlocutorio No. 196
Asunto	Inadmitir demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane las siguientes falencias:

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 numeral 2 del Código General del Proceso, se deberá indicar el domicilio de la demandada.
2. Debe aclararse el trámite del proceso pretende entablar, toda vez que en el poder se dice que se trata de un proceso ejecutivo mixto, pero del escrito de la demanda se deduce que el trámite a seguir es el de proceso ejecutivo con garantía prendaria; aunado a lo anterior, solo se pidió como medida cautelar el embargo y secuestro del bien que presta garantía prendaria.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá entonces aportar nuevo poder indicando la clase de proceso que se pretende instaurar.
4. Deberá aportar un historial del vehículo actualizado, toda vez que el allegado fue expedido con más de un mes de antelación a la fecha de presentación de la demanda.
5. Sin que constituya requisito de inadmisión, la parte actora se servirá manifestar al despacho quién detenta la custodia del original del título ejecutivo.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

A.

JUEZ

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL**

Este documento fue generado con firma electrónica
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y e

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>019</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA
--

Código de verificación

5282ee765b28f848ed815182a0d2b6c71aa45f46b435139875339ca4be16f042

Documento generado en 04/02/2021 11:42:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**